

MAT.: RATIFICA ELIMINACIÓN DE PATENTE COMERCIAL ROL Nº 200-1534

2 6 OCT 2020

ALGARROBO, DECRETO: Nº

VISTOS:

1576

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

## ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
 D.A. Nº 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.

- Aprueba Acuerdo N°161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de sesión Extraordinaria de concejo N°8 de fecha 28/11/2019
- 5. D.A. N°2732 de fecha 06/12/2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020
- 6. Resolución de Patente Comercial Rol Nº 200-1534.
- 7. El Dictamen Nº 17.260 de 1985, sobre término de actividad;
- 8. El D.S. Nº 452 del 17.06.2009.
- 9. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 10. Certificado N°21/2020, emitido por la Administradora Municipal, indicando que el contribuyente no mantiene deuda
- 11. Memorandum N°20 de fecha 05/11/20 emitida por secretaria municipal.
- 12. Memorandum N°22 de fecha 09/11/20 emitido por Administradora Municipal.

## CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de eliminación de fecha 30 De Junio De 2020, presentada por contribuyente que se indica de la de Patente Comercial, Rol Nº 200-1534, actividad económica "COMERCIALIZADORA DE LIBROS" en Avda. Carlos Alessandri N°2051, Local 23, comuna de Algarrobo.

## DECRETO:

 RATIFICA ELIMÍNACION, a contar del 30 De Junio de 2020, la siguiente patente, solicitada por el interesado:

Rol : N° 200-1534.-

Actividad Económica : COMERCIALIZADORA DE LIBROS

Clasificación : Patente Comercial Nombre : Debast SPA

Cédula de Identidad : N° 76.260.526-0

Dirección Comercial : Avda. Carlos Alessandri N° 2051, Local 23,

Comuna de Algarrobo

Dirección Particular

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.

3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integral del presente Decreto.

4. La Secretaria Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

PAULINA FATIMA MOVANO MEJIASI. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

AD SECRETARIA MUNICIPAL

UNIDAD DE COLOR

JYM/PMM/CLEGIONES
DISTRIBUCION ACIALES

Archivo.

Contribuyente
Patentes Comerciales Y Ren
Dirección Jurídica.
Unidad de Control

FECHA SALIDA: 2 6 NOV 2020

FECHA SALIDA: 2 6 NOV 2020

OBSERVACIÓN 2 6 NOV 2020

